

## ACUERDO EJECUTIVO N°. 16-C

San José, 27 de enero de 2025

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el XVII Congreso Internacional de Arquitectura, Costa Rica 2025, con el tema “*Arquitectura + Inteligencia Artificial*”, organizado por el Colegio de Arquitectos de Costa Rica, facilita programas de diseño inteligente, para predecir el comportamiento de los edificios en diferentes condiciones climáticas, ayudando a los arquitectos a optimizar los diseños para satisfacer los requisitos específicos de cada proyecto, como la reducción del consumo de energía o la maximización de la luz natural, extrayendo el análisis de datos con información para mejorar procesos constructivos y toma de decisiones.
4. Que el dicho congreso muestra la IA para analizar y predecir riesgos en un proyecto de construcción. Los algoritmos de aprendizaje automático pueden analizar grandes conjuntos de datos para identificar patrones y tendencias, lo que predice eventuales problemas en el proyecto arquitectónico, describiendo como la IA está transformando la arquitectura al cambiar la forma en que se diseñan y construyen edificaciones a partir del análisis de datos.
5. Que dicha actividad permite brindar una capacitación adecuada para los profesionales de la arquitectura y la construcción. La implementación de la IA requerirá habilidades técnicas avanzadas y una comprensión profunda de los algoritmos y como un espacio en el que la exploración y actualización profesional será de interés y utilidad para la comunidad de personas agremiadas, así como el intercambio con otros participantes provenientes de otros países.
6. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-13-2025 del 23 de enero de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural de esta Cartera Ministerial, otorgó su Aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

7. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
9. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**Artículo 1°.-** Declarar de Interés Cultural el XVII Congreso Internacional de Arquitectura, Costa Rica 2025, con el tema “*Arquitectura + Inteligencia Artificial*”, organizado por el Colegio de Arquitectos de Costa Rica, que se llevará a cabo los días 28, 29 y 30 de mayo de 2025, en la plataforma digital [www.congreso-cacr.com](http://www.congreso-cacr.com) y auditorio del Colegio Federado de Ingenieros y de Arquitectos de Costa Rica.

**Artículo 2°.-** Rige a partir del 27 de enero de 2025.

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE**

Por/ Rodrigo Chaves Robles  
Presidente de la República

**JORGE RODRÍGUEZ VIVES**

Ministro de Cultura y Juventud